



**SAN
BERNARDO**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA
MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 3.767.-

SAN BERNARDO, 30 de julio de 2025.-

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 2.384, de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, al cual se adjunta:

- Oficio Interno N° 574, de fecha 29 de julio de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficio Interno N° 2319, de fecha 22 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficio Interno N° 517, de fecha 09 de julio de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Bases 2025, 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo.

- La Providencia de la Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébanse las «**Bases 2025 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo**», elaboradas por el Departamento de Cultura y Turismo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2°.- Efectúase por la Dirección de Desarrollo Comunitario la publicación correspondiente en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NELSON EDUARDO ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NOR/bna

Distribución: Control, Asesoría Jurídica, DIDECO, Depto. de Cultura y Turismo, Adm. y Finanzas, SECPLA, Oficina de Partes, ARCHIVO.

IDDOC 729366



CHRISTOPHER WHITE NAHAMONDES
ALCALDE

URGENTE



OFICIO INTERNO N° 2384

ANT: 32° Premio Municipal de
Literatura.

MAT: Decretar Bases "Bases del 32
Premio Municipal de Literatura."

IDDOC:728366

SAN BERNARDO, 29 de julio de 2025


A : CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE

DAE N° 3767
30.07.2025

DE : DANIEL CARTES CASTILLO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, solicito a usted, instruir a quien corresponda, decretar las bases del 32 Premio Municipal de Literatura – 2025.

Lo anterior, para posibilitar los actos administrativos que se requiere para la implementación del programa en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.-


DIRECTOR
DANIEL CARTES CASTILLO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO


DCC/JAL

DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- DIDECO
- Dirección Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- SECMU
- ARCHIVO



**SAN
BERNARDO**
MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN
DE ASESORÍA
JURÍDICA

OFICIO INTERNO N° 574

ANT: El Oficio Interno DIDECO N° 2319 de fecha 22 de julio de 2025.

MAT: Remite bases revisadas y visadas de
**"BASES 2025 32° PREMIO
MUNICIPAL DE LITERATURA DE
SAN BERNARDO"**.

IDDOC: 729310

San Bernardo, 29 de julio de 2025.

A : DANIEL CARTES CASTILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DE : ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Por medio del presente, me dirijo a usted para comunicarle que, habiéndose subsanado las observaciones formuladas por esta Dirección de Asesoría Jurídica a las denominadas **"BASES 2025 32° PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA DE SAN BERNARDO"**, se les otorga el respectivo Visto Bueno.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

AGG
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo



**SAN
BERNARDO**
NUESTRA MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN
DE DESARROLLO
COMUNITARIO

OFICIO INTERNO N° 2319

ANT: Oficio Interno 517, Asesoría Jurídica.

MAT: Solicita dar VB° "Bases del 32 premio Municipal de Literatura".

IDDOC:728844

SAN BERNARDO, 22 de julio de 2025

A : ALVARO GONZALEZ GALLARDO

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE : DANIEL CARTES CASTILLO

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted su ayuda con la pronta revisión de las bases del 32 Premio Municipal de Literatura y posterior visto bueno desde la Dirección de Asesoría Jurídica; donde damos respuesta a las observaciones realizadas en el oficio Interno N° 517 de Asesoría Jurídica.

1.- En el número 5 "Restricción de participación" en su primer punto, se agregó a las corporaciones municipales.

2.- Se modificaron las fechas de determinación de galardonados para el 20 de octubre 2025 y publicación de galardonados para el 22 de octubre 2025.

Agradecemos la celeridad de este proceso tan importante para los escritores y escritoras de nuestra comuna. Adjuntamos bases con modificaciones según las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.-


DCC/PL

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- DIDECO
- Dirección Asesoría Jurídica
- ARCHIVO


DANIEL CARTES CASTILLO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

OFICIO INTERNO N° 517

ID DOC N° 722562

ANT: Oficio Interno N° 2157 de fecha 02 de julio de DIDECO.

MAT: Sobre revisión de "Bases del XV concurso provincial de Artes Visuales"

San Bernardo, 09 de julio de 2025

**A : DANIEL CARTES CASTILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

**DE : ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

Por medio del presente, se informa que revisadas las "Bases 31 premio municipal de literatura", esta Dirección sugiere incorporar en el número 5 "Restricciones de participación" en su primer punto, a los funcionarios de las corporaciones municipales.

Saluda atentamente a usted,

AGG:Ad
Distribución:

- DESTINATARIO
- ARCHIVO


ÁLVARO GONZÁLEZ GALLARDO
Director de Asesoría Jurídica



BASES 2025

32° PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA DE SAN BERNARDO

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a través del Departamento de Cultura y Turismo, convoca al **32° PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA 2025**, con el objetivo de fomentar y reconocer la creatividad literaria de los autores residentes en nuestra comuna. Este certamen se encuentra abierto para **Obras Inéditas**, en los géneros de Poesía, Cuento, Novela y Ensayo o Género Referencial.

I.- OBJETIVO

El Premio Municipal de Literatura de San Bernardo 2025, busca incentivar la producción literaria en la comuna, premiar la creatividad y el talento de las y los autores locales, así como fomentar la circulación de sus obras en el ámbito literario y cultural. Este certamen tiene como fin la promoción de la literatura local, contribuyendo al desarrollo cultural de San Bernardo.

II.- CATEGORIAS

Las obras se podrán presentar en las siguientes categorías:

- 1) **Poesía:** Obras escritas en verso o en prosa poéticas con una **extensión mínima de 300 versos**.
- 2) **Cuento:** Obras de ficción en prosa narrativa compuesta por un conjunto de cuentos. Se incluyen: Micro-relatos o micro cuentos, cuentos dirigidos a público adulto, infantil o juvenil, con una **extensión mínima de 30 carillas** (una carilla equivale a una página de texto a una cara)
- 3) **Novela:** Obras de ficción con una historia central. Debe incluir más de un personaje, acciones, diálogos y conflictos, con una **extensión mínima de 50 carillas**.
- 4) **Ensayo, Género Referencial y Dramaturgia:** Obras que presenten una **propuesta crítica** del autor/autora, pueden ser **narrativas, descriptivas o reflexivas**, según los objetivos del escritor. Incluye: Crítica literaria, Ensayo de tipo periodístico o literario, Textos investigativos, monográficos, bibliográficos. Periódicos o testimoniales que **ahonden en el patrimonio de San Bernardo**, con una **extensión mínima de 50 carillas**. **Dramaturgia:** Obras teatrales de

temática libre, se aceptan diferentes tipos de dramaturgia: comedia, tragedia, drama, monólogo, etc., con una **extensión mínima de 10 carillas**.

III.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar autoras y autores mayores de 18 años, que acrediten, mediante documentación, algunos de los siguientes vínculos con la comuna de San Bernardo:

1. **Residentes en San Bernardo.**

Se considerarán postulantes válidos aquellos que residan en la ciudad de San Bernardo. Deberán acreditar su domicilio mediante un **certificado de residencia original**, emitido por:

- La **Junta Vecinal**, correspondiente a su sector.
- La **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Bernardo**.

2. **Estudios en San Bernardo**

Personas que cursen estudios en la ciudad deberán presentar un **certificado de estudios**, emitido por una **institución educativa reconocida por el Estado**. Este certificado debe haber sido emitido **dentro de los tres meses previos a la publicación de las presentes bases**.

3. **Trabajo en San Bernardo**

Personas que trabajen en San Bernardo deberán presentar un **certificado laboral**, firmado y timbrado por su empleador, que acredite de forma clara su **vínculo laboral con la comuna**.

4. **Pertenecientes a un centro cultural con personalidad jurídica**

Socios o socias activas de un **centro cultural con domicilio legal en San Bernardo**, podrán postular, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una **antigüedad mínima de un año** como socia/o activo/a.
- Presentar un **certificado firmado y timbrado** por la directiva de la institución, que acredite su permanencia y participación activa.

5. **Restricciones de participación**

- No podrán participar en este concurso las y los funcionarios de planta, a contrata, en suplencia o a honorarios de Ilustre Municipalidad de San Bernardo y de las Corporaciones Municipales de la comuna, ni quienes mantengan actualmente un vínculo laboral con dicha entidad, cualquier sea su modalidad de contratación.
- Asimismo, quedarán excluidos del concurso el o la cónyuge de estas personas, así como sus parientes consanguíneos en línea directa hasta el primer grado (madre, padre, hijas o hijos).

IV.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras presentadas al 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo, deben ajustarse a las siguientes condiciones para garantizar su correcta recepción y evaluación.

a) **Cantidad de Ejemplares:**

Para esta versión 32° del certamen, cada autor o autora deberá presentar **cinco copias impresas** de su obra en formato físico, en papel, con **letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio** y debidamente **anilladas**. Estas copias deberán incluir en su portada los siguientes datos:

- **Título de la obra**
- **Seudónimo del autor/a**
- **Género literario al que postula**

b) **Documentación Adicional**

En un **sobre cerrado**, identificado con el título **"Datos personales de autora o autor"**, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- **Nombre completo** de la autora o autor
- **Seudónimo** del autor o autora
- **Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados**
- **Dirección Particular**
- **Número de Teléfono de contacto**
- **Correo electrónico personal**
- **Título de la obra y el género literario** al que postula
- **Declaración jurada simple** de que la obra es inédita (Anexo 1 de estas bases).
- **Certificados que acrediten residencia en San Bernardo o vínculo** comprobable con la comuna (laboral, educación o participación activa en un centro cultural).

Importante: Los certificados adjuntos deben ser **originales, estar firmados y timbrados** por las instituciones correspondientes, requisito indispensable para su validación.

Este sobre deberá ser entregado junto con los ejemplares de la obra, y su contenido permanecerá confidencial hasta el momento de la deliberación final del jurado.

c) Las obras deben estar dirigidas a los miembros del jurado del **32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo 2025**.

La entrega completa de los ejemplares y de toda la documentación requerida es requisito indispensable para validar la inscripción y participación en el certamen. Cualquier omisión o error en la presentación de estos antecedentes podrá dejar fuera de concurso la obra postulada.

V.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se recibirán exclusivamente en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, ubicada en calle Eyzaguirre 450, segundo piso. El plazo de recepción será desde el día **Lunes 01 de septiembre** hasta el día **Martes 30 de Septiembre 2025**, en el siguiente horario:

HORARIO

Lunes a Viernes	09:00 a 13:30 hrs. 15:30 a 16:30 hrs.
------------------------	--

Las obras deben ser entregadas personalmente, en el lugar, fechas y horarios establecidos en las presentes bases. No se aceptarán obras fuera de plazo, en horarios diferentes, ni enviadas por correo electrónico u otro medio.

No podrá participar ninguna obra inédita que previamente fue premiada, ya sea en este certamen o en otro concurso de carácter local, regional o nacional. Tampoco se aceptarán obras que estén en proceso de publicación al momento de la convocatoria o durante el desarrollo del concurso.

VI.- DEL JURADO

El jurado del 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo estará compuesto por:

- 1) **Alcalde de la comuna**, quien presidirá el jurado, o una o un representante designado por él. Esta designación deberá recaer en una concejala o concejal integrante de la Comisión de Cultura, o bien en una directora o director municipal con derecho a voto.
- 2) **Una o un ensayista de reconocida trayectoria nacional**, propuesto(a) por los por los Centros Culturales o escritores independientes de la comuna.
- 3) **Una o un poeta de reconocida trayectoria nacional**, propuesto(a) por los Centros Culturales o escritores independientes de la comuna.

- 4) **Una o un docente de Lenguaje y Comunicación**, perteneciente a un establecimiento educacional de San Bernardo. Esta designación estará a cargo del Servicio Local de Educación Público del Pino (Slep del Pino).
- 5) **Una o un representante de la Sociedad de Escritores de Chile** con trayectoria nacional, designado(a) oficialmente por dicha institución.
- 6) En todas las sesiones constitutivas del jurado se contará con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

VII.- ELECCION DE GANADORES Y GANADORAS

El jurado llevará a cabo su labor en las siguientes fechas:

- a) **02 de Octubre 2025**, Reunión inicial para constituir formalmente el jurado y recibir las obras participantes.
- b) **20 de Octubre 2025**, Reunión de evaluación y deliberación para seleccionar a las y los ganadores.
- c) **04 de Diciembre 2025**, Ceremonia pública de premiación.

VIII.- DE LA PREMIACIÓN

En cada uno de los géneros convocados se otorgarán los siguientes premios.

- **Primer premio:** 20 UTM, (según el valor vigente en el mes de septiembre del 2025) y diploma de reconocimiento.
- **Segundo premio:** 10 UTM, (según el valor vigente en el mes de septiembre del 2025) y diploma de reconocimiento.
- **Tercer premio:** 5 UTM, (según el valor vigente en el mes de septiembre del 2025) y diploma de reconocimiento.

El jurado podrá otorgar, si lo considera oportuno, una mención honrosa la cual consistirá exclusivamente en un diploma de reconocimiento

La ceremonia de premiación del 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo, se realizará el día **04 de Diciembre 2025**, a las **18:30 horas**, en la Casa de la Cultura de San Bernardo, ubicada en calle América N°504.

Este acto público contará con la participación de autoridades comunales, miembros del jurado, escritores(as) local, así como del público general.

IX.- DISPOSICIONES GENERALES

Las obras que resulten galardonadas pasarán a integrar el patrimonio de la Biblioteca Pública Municipal "Evaristo Molina Herrera", donde serán conservadas y puestas a disposición del público como parte de su colección literaria.

Las obras que no sean premiadas podrán ser retiradas personalmente por sus autoras o autores en la Casa de la Cultura de San Bernardo (calle América N°504), dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados del concurso. Una vez vencido dicho plazo, la organización no asumirá responsabilidad alguna respecto a la custodia, conservación o devolución de los ejemplares no retirados.

Cada escritora o escritor, podrá participar con un máximo de dos obras en total, ya sea en un mismo género o en géneros distintos. Al presentar su postulación, se entenderá que acepta todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los resultados del concurso serán dados a conocer a través de la página web de San Bernardo, en la cuenta de **Instagram @culturasanbernardo**, así como en los medios de comunicación y canales de difusión oficial del municipio y otras entidades de la comuna.

El gasto correspondiente a los premios está asignado al ítem 24.01.008.006-001 "Premio y otros", dentro del presupuesto vigente del Departamento de Cultura y Turismo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el año 2025.

Los premios serán otorgados en forma de documentos bancarios (cheques) y estarán sujetos al presupuesto del Departamento de Cultura y Turismo, por ser Concurso Decretado en el año 2025.

Se establece en las presentes bases que el calendario del concurso podrá ser modificado. En caso de ser necesario, dicha modificación será debidamente decretada, informada y publicada en la página web y redes sociales de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Comisión Organizadora del 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo.

Por el solo hecho de postular al presente premio, se entenderá que la persona postulante conoce y acepta íntegramente el contenido de las presentes bases, para todos los efectos legales.

CALENDARIO DEL CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA

ENTREGA DE BASES	30 de Julio al 30 de Agosto 2025.
RECEPCION DE OBRAS	01 al 30 de Septiembre 2025
REUNIÓN CONSTITUCIÓN DEL JURADO	02 de Octubre 2025
DETERMINACION DE GALARDONADOS	20 de Octubre 2025.
PUBLICACION DE GALARDONADOS	22 de Octubre 2025.
CEREMONIA DE PREMIACION	04 de Diciembre 2025.



Ilustre Municipalidad de San Bernardo
Departamento de Cultura y Turismo
32° Premio de Municipal de Literatura



DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO
32° PREMIO MUNICIPAL DE LITERATURA DE SAN BERNARDO

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

_____ Ciudad), _____ fecha)

Sres.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

Presente

Yo, _____ (nombre completo de la persona natural) cédula de
identidad (o documento de identificación, según corresponda N° _____, domiciliado/a
para _____ estos _____ efectos
en _____

(Nombre y N° de la calle/avenida/pasaje), comuna de _____

Ciudad de _____, región _____ autor /a de la
obra _____

_____, correspondiente al formato
de _____, 32° Premio Municipal de Literatura de San Bernardo, por medio de la
presente Declaración Simple declaro ser el autor de la obra, que no se ha presentado en ninguna
competencia, así mismo declaro no estar inhabilitado para participar de dicho premio.

Firma de la persona natural



